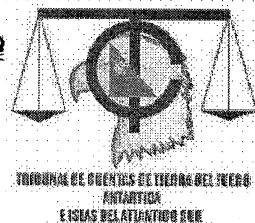




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **081**

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



USHUAIA, **19 MAR 2012**

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - P.R. N° 045/2012 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACION DE UN PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EL ÁREA TECNICA", y

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se originan en mérito de los requerimientos cursados por los profesionales de las áreas técnicas del Tribunal -G.E.O.P. e I.P.V.-, mediante Notas: N° 1872/11 – Letra SC- GEOP – AT de fecha 27/10/11 (fs. 05/08), N° 1144/11- Letra SC- GEOP – AT de fecha 12/07/11 (fs. 09/12), N° 1846/11 – Letra SC- GEOP – AT de fecha 24/10/11 (fs. 18/22) y N° 55/12 – Letra SC – GEOP – AT de fecha 10/01/12 (fs. 23/27).

Que a través de las mismas, requieren, atento las necesidades funcionales de servicio, la incorporación de dos Revisores Profesionales Técnicos con incumbencia en Obra Pública -Arquitectos e Ingenieros- y un agente con manejo administrativo, o en caso de no resultar ello factible, la contratación de ese personal por tiempo limitado.

Que dichas peticiones y la fundamentación de servicio que las sustentó, fueron analizadas por los suscriptos a través de Resolución Plenaria N° **80**/12, mediante la cual se dispuso autorizar la contratación del Arquitecto Miguel Angel SAUCEDO - D.N.I. N° 29.297.540, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de prestar servicios de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Técnicos afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas- o la Secretaría Contable, ello a través de la elaboración de los preinformes técnicos que correspondan.

Que en tal marco, y persistiendo la necesidad temporal de servicio que motivó la citada contratación y la insuficiencia de vacantes para el ingreso de nuevos auditores técnicos, conforme resulta del Presupuesto y el Cuadro de Recursos Humanos aprobado mediante Resolución Plenaria N° **379**/12, resulta procedente autorizar otra contratación similar, con el mismo encuadre y fundamentación, ello en el marco de las actuaciones del Visto.

Que además, cabe señalar como una motivación complementaria a las ya indicadas, la limitación de personal técnico que se produce en el organismo, luego de la licencia por cargo de mayor jerarquía autorizada por Resolución Plenaria N° 47/12 en relación al Auditor Técnico Ing. Alejandro MORA.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 081

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



Que en consecuencia, relevados antecedentes profesionales, se incorpora en las actuaciones, los correspondientes a la Ing. Mabel Cristina BOGUNOVICH, D.N.I N° 17.454.533, quien, conforme a las tareas que corresponde desarrollar, cumple con el perfil profesional y los requisitos para efectuar su contratación directa, fundada en la necesidad temporal invocada en los párrafos precedentes y en la especialidad que en la materia ostenta, ello por el plazo de SEIS (06) meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato, y por la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), pudiendo ser prorrogada por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de los Auditores Técnicos de G.E.O.P. que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

Que en razón a las consideraciones precedentes, resulta procedente acceder a la contratación directa de la citada profesional, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) apart. n) del artículo 26 de la Ley Territorial 6 -incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial 861- y pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que la nombrada será afectada exclusivamente, y con la temporalidad indicada, a la realización de servicios de auditoría, revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Profesionales afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas-, o la Secretaría Contable, ello a través de la elaboración de los preinformes técnicos que correspondan, colaborando específicamente en tareas de: *control de expedientes de obra pública, inspecciones de obra, mediciones, asistencia en comisiones de servicio, registro estadístico de las intervenciones, relevamiento y registro de base de datos de precios, generación de proyectos y asistencia en tareas vinculadas a control de hidrocarburos*, no pudiendo desempeñar funciones distintas a las establecidas en el respectivo contrato.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar excepcionalmente la contratación del profesional de mención, mediante la respectiva locación de servicios, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive, en lo dispuesto por el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y artículo 26, inciso c) apart. n) de la Ley Territorial 6 -incorporado por el artículo 3 de la Ley Provincial 861.

Que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme lo informado por Dirección de Administración.

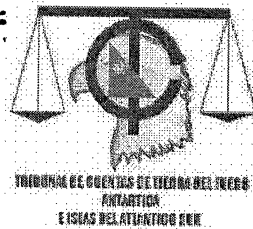
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 081

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"



conformidad a lo dispuesto por los arts. 15, 26 y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación de la Ing. Mabel Cristina BOGUNOVICH, D.N.I N° 17.454.533, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de prestar servicios de auditoría, revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Profesionales afectados a G.E.O.P. -Grupo Especial de Obras Públicas-, o la Secretaría Contable, ello a través de la elaboración de los preinformes técnicos que correspondan, colaborando específicamente en tareas de: *control de expedientes de obra pública, inspecciones de obra, mediciones, asistencia en comisiones de servicio, registro estadístico de las intervenciones, relevamiento y registro de base de datos de precios, generación de proyectos y asistencia en tareas vinculadas a control de hidrocarburos*, no pudiendo desempeñar funciones distintas a las establecidas en el respectivo contrato. Ello, de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en la presente y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de seis (06) meses, a partir del día siguiente al de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas, pudiendo ser prorrogada por igual plazo y monto, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe de los Auditores Fiscales de G.E.O.P. que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

ARTICULO 3°.- Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el mismo a las Partidas Presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 4°.- Autorizar a Presidencia a suscribir en representación del organismo, la contratación, de acuerdo a las condiciones determinadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.- Notificar a Dirección de Administración, a efectos de dar continuidad al trámite.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar a Secretaria Contable y por su intermedio a los profesionales de G.E.O.P.. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 081 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia